

# ACADEMIAS NACIONALES

---

SOCIEDAD GEOGRAFICA

---

CENTROS DE HISTORIA

---



BOGOTA

1927

IMPRESA NACIONAL

ACADEMIAS NACIONALES  
SOCIEDAD GEOGRAFICA

---

# ACADEMIAS NACIONALES

---

SOCIEDAD GEOGRAFICA

---

CENTROS DE HISTORIA

---



BOGOTA

1927

IMPRENTA NACIONAL

## ADVERTENCIA

---

Colombia ha entrado en un período de li-sonjero desarrollo material que, adelantado con fe y perseverancia, con método y cordura, la llevará muy pronto a un estado de sólida e incesante prosperidad. Pero no podemos contentarnos sólo con el desarrollo material, pues aunque es verdad que una Nación no puede brillar en las letras y en las artes si no es rica y próspera, también lo es que la más alta expresión de la civilización consiste en el armonioso equilibrio de todas las funciones necesarias a la existencia material, intelectual y moral de un pueblo, y que el estudio de las ciencias es el primer origen de la prosperidad de los Estados.

Así lo ha comprendido el pueblo alemán al ver ahora arruinada de un golpe la clase social en donde se reclutaban los intelectuales, los funcionarios y las profesiones liberales, cuyo resultado inmediato ha sido la ruptura del equilibrio moral, pues con la ruina de aquella clase social se produce la de cierta tradición de honor, de deber, de idealismo y de

desinterés que desempeña en la vida de las naciones un papel esencial, que nada puede reemplazar. Para conjurar o siquiera para atenuar las fatales consecuencias de aquel hecho, se han puesto en juego numerosas iniciativas, públicas y privadas, del Reich, de los Estados y de los grandes industriales, quienes han subvencionado cuatro grandes organizaciones, que se esfuerzan por ayudar eficazmente a los trabajadores intelectuales y por reanudar los hilos de aquella tradición espiritual, a saber: *la Asociación de socorros a la ciencia alemana*, el *Instituto Emperador Guillermo para el progreso de las ciencias*, los *Socorros a los estudiantes*, y los *Socorros a los artistas*, así como generosas dádivas para el sostenimiento de bibliotecas, laboratorios, museos y becas en los institutos de investigaciones y para estudios en el Extranjero.

Al fomento de las Academias y de otros centros literarios y científicos en Colombia se refieren el proyecto y el informe que se leerán en este opúsculo, que se imprime para cumplir el siguiente acuerdo adoptado por el Senado de la República, en la sesión del 27 de octubre próximo pasado:

*Publíquense en opúsculo el proyecto que acaba de aprobarse y el magnífico informe de la Comisión que lo estudió para segundo debate.*

El informe, así como el pliego de modificaciones, hacen grande hincapié en la subvención a todas las Academias que funcionan en la capital de la República y en los Departamentos, porque su conjunto es la coronación de todo el edificio espiritual de la instrucción pública, y porque estableciendo entre unas y otras la debida coordinación y armonía, se atiende a la unidad y a la solidaridad nacionales y al desarrollo simultáneo de todas las regiones del país.

Se insiste de un modo especial en el fomento a la Sociedad Geográfica, por las razones que para ello se expresan detalladamente en el mismo informe y que justifican el que en este opúsculo se haya incluido un apéndice con la exposición de motivos del proyecto —que ya es felizmente ley de la República— por la cual se provee al beneficio de varias riquezas naturales: el petróleo, los minerales de hierro, el carbón y las fuerzas hidroeléctricas.

Bogotá, noviembre de 1927.

ANTONIO JOSÉ URIBE

---

República de Colombia—Consejo de Estado—Sala de  
Negocios Generales—Presidencia—Número 99—Bo-  
gotá, septiembre 29 de 1927.

Señor Ministro de Instrucción y Salubridad Públi-  
cas—En su Despacho.

Tengo el honor de remitir a Vuestra Señoría el ad-  
junto proyecto de ley, con su exposición de motivos,  
aprobados por el Consejo de Estado en su Sala de  
Negocios Generales, que me cabe la honra de presi-  
dir, por si Vuestra Señoría tiene a bien presentarlo  
a la consideración de las honorables Cámaras Legis-  
lativas, como se lo ruega atentamente este Consejo.

Soy de Vuestra Señoría muy atento, seguro ser-  
vidor,

**José Joaquín Casas**

---

Honorables Consejeros:

Me cabe la honra de proponer a vuestra considera-  
ción, para que, si logra vuestros votos, sea presenta-  
do al Gobierno, y por éste a las honorables Cámaras  
Legislativas, un proyecto referente a las Academias  
Colombiana de la Lengua y de la Historia, y el esta-  
blecimiento de un Conservatorio de Lectura y De-  
clamación.

Toca al Consejo de Estado, en su Sala de Nego-  
cios Generales, elaborar proyectos de ley, no sólo  
por comisión de las Cámaras o del Gobierno, sino  
por iniciativa propia, y de ninguna manera es ex-  
traño a su instituto lo que mira al fomento de la  
cultura patria en el terreno de las ciencias, la litera-  
tura y las artes.

A esta materia pertenece el proyecto que me complace en traer a vuestro estudio, con la seguridad que me ofrece vuestro muy ilustrado y generoso espíritu, de que lo recibiréis con favorable acogimiento.

Al paso que las obras materiales se desarrollan en nuestra Nación con vigoroso impulso, es necesario que adelanten paralelamente, por lo menos, las de cultura espiritual; sin lo que se perdería aquel necesario equilibrio y subordinación de potencias y actividades en que consiste el progreso.

Conocéis harto mejor que yo, honorables Consejeros, los gloriosos antecedentes literarios de Colombia, y la parte que en ellos toca a la Academia Colombiana, correspondiente de la Española, de que fueron fundadores y miembros Vergara, Marroquín, Caro, Cuervo, Manrique, Ortiz, Caicedo Rojas, Zapata, Pérez, Suárez y otros varones, que tanto honraron el nombre de nuestra patria. Veis qué obra tan importante lleva a su cargo la Academia en la conservación y lustre del idioma y fomento de la literatura, reflejo del alma nacional y poderosísimo instrumento de cultura. Conocéis las labores de la Academia de la Historia, cada día más apreciadas dentro y fuera de la República.

El proyecto que me honro en presentaros se dirige a suministrar a esas beneméritas corporaciones los recursos indispensables para el cumplido desempeño de sus cometidos, importantísimos encargos.

Recomiendo cuan fervorosamente puedo a vuestro ilustrado patriotismo esta mi iniciativa, y confío en su buen éxito.

Honorables Consejeros, vuestro servidor y colega,

José Joaquín Casas

## PROYECTO DE LEY

sobre Academias Colombiana y de la Historia y Conservatorio de Lectura y Declamación.

El Congreso de Colombia

decreta:

Artículo 1º La Academia Colombiana establecida en Bogotá en 1872 como correspondiente de la Real Española y restablecida en 1910, es persona jurídica y tendrá el carácter de Cuerpo Consultivo del Gobierno para todo lo relativo al fomento de la literatura y a la conservación y perfeccionamiento de la lengua nacional, que es la castellana o española.

Artículo 2º La Academia abrirá cada año y premiará uno o varios concursos, conforme a sus Estatutos.

Artículo 3º Es también de su cargo la formación de un diccionario de provincialismos de las diversas regiones de Colombia.

Artículo 4º La Academia tendrá los siguientes empleados con remuneración mensual del Tesoro Público, así:

Un Secretario.. .. .	\$ 80 ..
Un Bibliotecario Tesorero.. .. .	50 ..
Un Portero Escribiente.. .. .	30 ..
	<hr/>
	\$ 160 ..

Artículo 5º Destinase además del Tesoro Público, para gastos de escritorio, mobiliario, premios de concursos y servicios de la biblioteca y archivo de

la Academia Colombiana, la suma anual de mil quinientos pesos (\$ 1,500), la que lo mismo que la del artículo anterior, se incluirá en los respectivos Presupuestos.

Artículo 6º La Academia Colombiana de Historia (Academia Nacional de Historia) continuará con el servicio de los siguientes empleados, con la respectiva asignación mensual, así:

Un Secretario.. . . . .	\$ 80 ..
Un Secretario Ayudante.. . . . .	50 ..
Un Tesorero, Director de la Biblioteca <b>Jorge Pombo</b> .. . . . .	40 ..
Un Portero Escribiente.. . . . .	40 ..
	<hr/>
	\$ 210 ..

Artículo 7º Continuará invirtiéndose del Tesoro Público, para gastos de escritorio, mobiliario, premios de concursos y servicios de museo, bibliotecas y archivos de la Academia de Historia, la suma anual de mil pesos (\$ 1,000), la que, como la del artículo anterior, se incluirá en los respectivos Presupuestos.

Artículo 8º El edificio que para uso exclusivo de la Academia Colombiana de Historia y a perpetuidad señala la Ley 71 de 1926, se destina en toda su integridad al fin expresado, sin la restricción hecha por el parágrafo del artículo 3º de aquella Ley.

Artículo 9º Del Tesoro Público se invertirá la suma de veinte mil pesos (\$ 20,000) en la adquisición y equipo de una imprenta que se destina a la Academia de Historia para sus publicaciones, la de la Academia Colombiana y la impresión de **Codificación Nacional** a cargo del Consejo de Estado. Estas

tres entidades reglamentarán, de acuerdo, el orden de sus publicaciones. La cantidad respectiva se incluirá en el Presupuesto de la próxima vigencia.

Artículo 10. Cuando fuere necesario para la Nación demoler, reconstruir o reparar algún edificio público que pueda ser de interés histórico o artístico, el Gobierno no procederá a tales obras sin aviso previo a la Academia de Historia, a fin de que ésta examine qué objetos pertenecientes a tales edificios merecen y pueden conservarse por su valor para la historia o para el arte. Tales objetos serán entregados a la Academia para que ella los destine al Museo Nacional.

Artículo 11. Encárgase a la Academia de Historia de hacer las investigaciones y diligencias necesarias a fin de que se cumpla la disposición del artículo 22 de la Ley 119 de 1919, en su parte final, y la del artículo 8º de la Ley 48 de 1918; como también de proponer al Gobierno los medios convenientes a ese efecto, y para que en toda la Nación se guarden y mantengan con el debido cuidado los edificios y monumentos públicos, fortalezas, cuadros, esculturas y ornamentos de los tiempos coloniales, monumentos precolombinos, y cuantos objetos y documentos puedan interesar a la historia, etnografía, folklore y bellas artes.

Artículo 12. Créase como sección del Conservatorio Nacional de Música una Escuela de Lectura y Declamación, que reglamentará el Gobierno, y para la cual podrá éste contratar un profesor español. Destínase para el servicio de esta Escuela la suma anual de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2,400) que se incluirá en la Ley de Apropriaciones.

Dada, etc.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

El honorable Consejo de Estado, por nota número 99, de fecha 29 de septiembre del corriente año, remitió a este Despacho el proyecto de ley, con su exposición de motivos, a su vez, aprobados por el Consejo de Estado en Sala de Negocios Generales, "sobre Academias Colombiana y de la Historia, y Conservatorio de Lectura y Declamación," con el fin de que sea presentado a la consideración de las honorables Cámaras Legislativas, por el suscrito.

Cábeme la honra de acoger con verdadero entusiasmo y recomendar a las honorables Cámaras el proyecto de ley a que me refiero, cuya iniciativa proviene del señor Presidente del honorable Consejo de Estado, doctor José Joaquín Casas.

El proyecto de ley elaborado por el honorable Consejo de Estado contiene disposiciones tendientes a fomentar el desarrollo y engrandecimiento de la Academia Colombiana de la Lengua y de la Academia Nacional de Historia. Además, crea como Sección del Conservatorio Nacional de Música una Escuela de Lectura y Declamación. En la exposición de motivos elaborada por el señor doctor José Joaquín Casas, en su carácter de Consejero de Estado y dirigida a los honorables Consejeros, se hallan consignadas las razones justificativas del proyecto que hoy me permito recomendar a las honorables Cámaras.

Muy poco será lo que puedo agregar en favor del proyecto a lo dicho por el doctor Casas. Las ideas del suscrito relacionadas con la cultura y engrandecimiento de entidades científicas tanto oficiales como privadas, son claras y precisas al respecto, y ellas

han sido consignadas en documentos conocidos de los honorables Senadores y Representantes. Con ocasión del vigésimoquinto aniversario de la fundación de la Academia Nacional de Historia, tuve la satisfacción de declarar lo siguiente:

“Muy honroso y satisfactorio es para mí, en mi carácter de Ministro de Instrucción Pública, tener oportunidades como la presente para declarar enfáticamente, en nombre del Gobierno, que hay en la capital de la República un instituto científico que es honra y gloria de la Patria.”

Nada más natural que corresponda a la Academia Colombiana de la Lengua tener el carácter de Cuerpo Consultivo del Gobierno para todo lo relativo al fomento de la literatura y a la conservación y perfeccionamiento de la lengua nacional. Para ambas instituciones o academias se hace indispensable dotarlas convenientemente de los servicios tal como lo disponen los artículos del proyecto de ley.

Muy especialmente quiero llamar la atención de los honorables legisladores acerca de la importancia que encierra el artículo 11 del proyecto, por el cual se encarga a la Academia Nacional de Historia de hacer las investigaciones y diligencias necesarias a fin de que se cumpla la disposición del artículo 22 de la Ley 119 de 1919, en su parte final, y la del artículo 8° de la Ley 48 de 1918, “y para que en toda la Nación se guarden y mantengan con el debido cuidado los edificios y monumentos públicos, fortalezas, cuadros, esculturas y ornamentos de los tiempos coloniales, monumentos precolombinos y cuantos objetos y documentos puedan interesar a la historia, etnografía, folklore y bellas artes.”

En cuanto a la creación, como Sección del Conservatorio Nacional de Música, de una Escuela de Lectura y Declamación, es esta una necesidad que ha venido sintiéndose, desde hace mucho tiempo, como medio de cultura, y cuyo establecimiento debe ser ordenado por la ley para poder apropiarse las partidas necesarias en los respectivos Presupuestos para atender a los gastos que demanda esa Sección del Conservatorio Nacional.

Honorables Senadores.

El Ministro de Instrucción y Salubridad Públicas,

José Vicente Huertas

---

## INFORME

### DE LA COMISION DEL SENADO

Honorables Senadores:

Por medio de varias leyes, hoy vigentes, a las Academias Colombiana y de Historia se les ha reconocido como oficiales y se les han dado edificios para su debido funcionamiento, pues ambos institutos sirven grandemente a la cultura nacional.

El señor Presidente del honorable Consejo de Estado sometió a la consideración de aquella entidad un proyecto de ley para fomentar y desarrollar las dos prenombradas Academias, y además para crear, como sección del Conservatorio Nacional de Música, una Escuela de Lectura y Declamación.

Dicho proyecto, con su correspondiente exposición de motivos, fue acogido por el Consejo y recomendado al señor Ministro de Instrucción Pública, quien lo ha introducido a la consideración del honorable Senado, acompañado de una nueva exposición de motivos, por medio de la cual lo recomienda fervorosamente al Congreso.

Vuestra Comisión de Instrucción Pública apoya asimismo todos y cada uno de los artículos del proyecto, segura de que todo lo que tienda a dar mayor estabilidad y a estimular las actividades de los beneméritos institutos citados, que velan por la pureza de la lengua que, como decían los polacos oprimidos, es la patria, y se esfuerzan inteligentemente por levantar el monumento de la historia nacional y por conservar y depurar las tradiciones del país al través de las diversas etapas de su evolución política, económica y social, redundan en pro de los bien entendidos intereses de la República.

Si hay alguna entidad que deba promover el estudio de la lengua, es la que expide las leyes, que deben hablar con precisión y claridad a todos los llamados a obedecerlas; que, según el Rey Sabio, "deben explicar las cosas según son, y el verdadero entendimiento de ellas; que deben contener enseñanza e castigo escrito para que liguen, e apremien la vida del ome; que deben hablar en palabras llanas e paladinas, para que todo ome las pueda entender e retener; que deben ser sin escatima e sin punto, porque no puedan del derecho sacar razón tortizera por mal entendimiento, nin mostrar la mentira por verdad, nin la verdad por mentira." Justo es pues que el Congreso apoye la entidad que entre

nosotros tiene el encargo de limpiar y enriquecer la lengua castellana, enseñando a los pueblos el lenguaje de las leyes que deben obedecer, y a los Magistrados el idioma en que deben dictar sus oráculos a los pueblos.

En cuanto a la Historia, instrumento de cultura social por excelencia, conviene advertir que la vida de agitación febril que hemos tenido desde nuestra emancipación, no ha permitido sino a muy pocos, y eso muy de ligero, dedicarse al estudio de nuestra propia historia. De aquí el que falte una historia completa del país, pues lo que poseemos, aunque de suyo muy valioso, son exposiciones que no comprenden, con la amplitud debida, desde el descubrimiento de América hasta el fin de la dominación española, y luégo, en un solo cuerpo y bajo un plan único, lo que de vida independiente contamos.

Acaso no sería aventurado decir que en aquellas obras sus autores no nos dan una idea exacta de lo que fue, por ejemplo, el régimen colonial entre nosotros. Para conocer y apreciar debidamente ese régimen, forzoso es mostrar el mecanismo del Gobierno establecido entonces: con qué rentas contaba, cómo se organizaron y cómo se manejaban, cuánto producían y qué inversión se les daba; cómo estaba reglamentada por las leyes la instrucción pública, cuáles eran los métodos de enseñanza, y, en general, todo lo concerniente a este ramo; cómo estaba reglamentada la administración de justicia y cómo funcionaba tan importante servicio público; cuáles eran las ordenanzas protectoras de la minería y de la agricultura; datos siquiera aproximados sobre el censo y sobre las diferentes riquezas del país, etc. Todo esto es lo que permite conocer la bondad,

la eficacia o la ineficacia de un régimen político y social determinado, a fin de juzgarlo como es debido y de establecer una acertada comparación con lo que le ha sucedido.

Necesario es que tengamos una historia nacional extensa y completa, escrita por los modernos métodos, que trate de la historia política, de la historia militar, de la historia económica y fiscal, de la historia literaria, de la historia religiosa; en una palabra, que sea una verdadera historia de la Nación colombiana (1).

## I

Pero no debemos contentarnos con fomentar la Academia de la Lengua y la de la Historia. Es necesario revivir y dar gran desarrollo a la Sociedad Geográfica, fundada por el Decreto 809 de 20 de agosto de 1903, para conmemorar el primer centenario de la inauguración del Observatorio Nacional, y destinada a la descripción del territorio patrio, así como al estudio de las costumbres de los habitantes y de los productos naturales del país, en que tanto y con tan buen éxito trabajaron, bajo el régimen colonial, los sabios Mutis y Caldas. Este nos dejó sobre cuestiones geográficas estudios interesantísimos, principalmente en su viaje desde Quito hasta los confines del Perú, y en su conocido trabajo sobre la Geografía del Virreinato, con que encabezó *El Seminario*. En esta índole de escritos, su patriotismo se exaltaba, y, en prosa grandilocuente, nos dejó pági-

---

(1) Lo principal de la Historia Diplomática está contenido en los seis volúmenes titulados *Anales Diplomáticos y Consulares de Colombia*—Bogotá, 1900 a 1920.

nas bellísimas, en las cuales pondera la posición topográfica y las riquezas naturales del territorio que hoy constituye la República de Colombia. A los estudios geográficos del país se consagraron, primero el gran Zea y el doctor José Manuel Restrepo, y luego el Coronel Acosta y el General Mosquera. La gratitud nacional guardará siempre con respeto y con cariño la memoria del ilustre Jefe de la Comisión Corográfica, Coronel don Agustín Codazzi, quien levantó la carta de la República, y a su lado figurarán con honor sus colaboradores Ancizar, Santiago Pérez y Manuel María Paz, así como son dignos de toda consideración los señores Felipe Pérez, Nieto, Ponce de León, Cuervo, Pereira, Uribe Angel, Díaz Lemus, Reyes, Peña, Mantilla, Garcés y Vergara y Velasco, quienes con tanto provecho continuaron los estudios geográficos sobre nuestro país, no menos que los notables ingenieros señores Ferreira, Garcés, Casas Garzón Nieto, De Francisco, Justino Garvito, Rozo y Aparicio, quienes, en sus trabajos sobre deslinde de las fronteras con Venezuela y el Ecuador, han contribuido a completar la carta de la República, como lo está haciendo en la actualidad, con precisión y en todos sus detalles, la Oficina de Longitudes, tan en buena hora establecida en Colombia.

Como decía hermosamente Jovellanos, "la más sencilla, la mayor recomendación de esta ciencia, se encierra en su nombre, porque geografía quiere tanto decir como pintura o descripción de la tierra; pero si reflexionamos que ella debe conducirnos al conocimiento del lugar que fue señalado a nuestro planeta en el gran sistema del universo, al de su figura y tamaño, al de los climas y regiones en que está dividido, de los mares que le abrazan, de las

montañas que le cruzan, de los pueblos y naciones que le habitan, y finalmente, la de esta superabundancia de bienes y consuelos que la bondad del Creador derramó en su superficie, o encerró en sus entrañas para dicha del hombre, fácilmente se concebirá cuánta sea la extensión, cuánta la excelencia de este estudio.

“Pero esta excelencia se realzará más a nuestros ojos, cuando, reuniendo el estudio de la historia al de la geografía, consideremos la tierra como dada al género humano. Entonces este estudio, levantándonos a la más alta contemplación, nos pondrá delante de los hombres de todos los tiempos, como los de todos los países, las varias sociedades en que se reunieron, las leyes e instituciones que los gobernaron, y los ritos, usos y costumbres que los distinguieron. El nos descubrirá las secretas causas y las grandes revoluciones que levantaron los imperios de la tierra, y los borraron de su sobrehaz; y en el rápido torrente de tántas generaciones, viendo al hombre subir lentamente desde la más estúpida ignorancia hasta la más alta ilustración, o caer precipitado desde las virtudes más sublimes a la más corrompida depravación, conoceremos que no puede presentárenos un estudio más provechoso ni más digno del hombre.

“Y todavía este estudio recibe mayor recomendación por el auxilio que presta a las demás ciencias, pues si bien se adelanta y perfecciona por ellas, también las vuelve con usura lo que recibe concurriendo a perfeccionarlas. El conocimiento de la naturaleza es el fin a que se encaminan todas las ciencias; pero el hombre no puede subir a este conocimiento sino por el estudio del planeta donde tiene

su morada, y por el examen de las relaciones que lo enlazan con el gran sistema del universo. La misma astronomía, que más que otra alguna ha concurrido a ilustrar los principios geográficos, parte desde el conocimiento de este planeta a contemplar los cielos, busca en él sus puntos de apoyo para fijar la situación de los astros, señalar sus órbitas y seguir su curso en los inmensos desiertos del espacio. En él toma la geometría el tipo original y eterno de sus medidas, para perfeccionar sus teorías y aplicarlas después a tantos usos públicos, como la hacen recomendable. La geografía dirige al navegante por los inciertos mares, al mismo tiempo que abre al geólogo todos los ángulos de la tierra; y conduciendo por su inmenso ámbito al historiador y al estudioso de la naturaleza, desenvuelve a sus ojos todos los seres que debe describir, todos los hechos que debe recoger, todos los fenómenos que debe someter a la observación y a la experiencia para indagar estas leyes eternas a que obedece constantemente el universo y que forma el grande y universal objeto de las ciencias. Pero las que pertenecen a la política tienen aún más clara dependencia de la geografía. Ella es la que fija sus límites, y los subdivide; la que determina los objetos de las leyes y su conveniencia, y la que señala la necesidad y el provecho de sus instituciones. Sin ella no puede la política combinar sus empresas, la magistratura dirigir su vigilancia y providencias, ni la economía perfeccionar su sistema y sus planes. La agricultura, la industria y el comercio deben consultarla a todas horas, ya sea para dirigir sus operaciones, ya para rectificar sus cálculos, o ya para buscar, determinar y extender la esfera de sus consumos; y si es cierto que las

ciencias morales se apoyan principalmente sobre el conocimiento del hombre, cuánta luz, cuánto auxilio no podrá esperar de la geografía histórica, la única que le puede presentar en todas las épocas, en todos los climas, en todos los estados y en todas las situaciones de la vida pública y privada."

Sabido es que el estudio de la geografía ha sido objeto en los últimos tiempos de una profunda transformación, por sus afinidades con las ciencias naturales y merced al concurso que le prestan los estudios biológicos y antropológicos, los de la economía política y los de las ciencias sociales. De aquí el interés de aquel estudio para la formación de comerciantes, economistas, agricultores e ingenieros, y el que hoy se la enseñe no ya sólo en los establecimientos de instrucción primaria y secundaria sino también en las Universidades, en las cuales no se concibe un profesor de geografía sin laboratorio, sin colecciones científicas, sin recursos para la adquisición de cartas, fotografías y relieves. Esta ciencia ha adquirido un desarrollo inmenso, en sus múltiples manifestaciones de geografía humana, histórica, comercial, botánica, económica, etc.

Tanto más necesario es revivir y fomentar la Sociedad Geográfica, cuanto que el primer punto del capítulo **Cooperación Intelectual** del programa de la Sexta Conferencia Internacional Americana, que se reunirá en La Habana el 16 de enero próximo, dice:

"Establecimiento de un Instituto Geográfico Panamericano, que sirva de centro de coordinación, distribución y divulgación de los estudios geográficos de los Estados americanos y de órgano de cooperación entre los institutos geográficos de América, para

facilitar el estudio de las cuestiones de fronteras entre las naciones americanas.”

Ello armoniza además con el proyecto de ley, que ya aprobó en tres debates el honorable Senado, sobre exploración y explotación científica de varias riquezas naturales, que se basa en el estudio del suelo y el subsuelo de la República, así como de nuestra extensa red fluvial, en sus aplicaciones a diversas industrias (1).

El territorio y la población constituyen las bases angulares del país, el activo precioso de la economía nacional. Y no podemos aprovecharlo debidamente sino estudiándolo y haciendo conocer en el Extranjero sus múltiples riquezas, todo lo cual cae bajo el dominio y la acción de la Sociedad Geográfica, en el sentido amplio que actualmente tiene la compleja disciplina científica a que ha de contraer sus trabajos.

Indispensable es construir un edificio adecuado para alojar la Biblioteca y el Museo Nacionales y la Sociedad Geográfica; pero mientras ello es posible, esta última entidad debe funcionar en el salón principal del Observatorio Astronómico, como lo dispusieron el Decreto 809 de 1903 y el que reglamentó la Sociedad Geográfica.

## II

No podemos contentarnos sólo con el desarrollo material, pues aunque es verdad que una nación no puede brillar en las letras y en las artes si no es rica y próspera, también lo es que la más alta expre-

---

(1) Véase, *infra*, en el Apéndice de este opúsculo.

sión de la civilización consiste en el armonioso equilibrio de todas las funciones necesarias a la existencia material, intelectual y moral de un pueblo, y que el estudio de las ciencias es el primer origen de la prosperidad de los Estados.

De aquí es que el Decreto 491 de 1904 hubiese reconocido como oficiales la Academia Nacional de Medicina, la Sociedad Colombiana de Ingenieros, la Academia Colombiana de Jurisprudencia, la Nacional de Historia, la Oficina de Longitudes, la Sociedad de Historia Natural y la Sociedad Geográfica de Colombia que funcionan en la capital de la República; y las Academias y Sociedades de Medicina de Medellín, Barranquilla, Cartagena y Cali; las Sociedades antioqueñas de Ingeniería y de Jurisprudencia y la Academia de Historia de Antioquia. El mismo Decreto dispuso que el Gobierno auxiliaría todas estas entidades para la publicación de los anales, boletines, revistas y demás publicaciones de ellas, y establecería la debida correspondencia entre unas y otras, para lo cual debían señalarse en el Presupuesto Nacional las sumas que se estimase conveniente a fin de auxiliar a las Academias y Sociedades científicas para sus gastos de escritorio, alumbrado, publicaciones, premios y sueldos de Secretarios y Porteros.

Conveniente será, por tanto, para atender al desarrollo armónico de todas estas entidades, que la nueva ley haga imperativo el cumplimiento de lo estatuido en aquel acto del Gobierno, y así tenemos el honor de proponérselo por medio del adjunto pliego de modificaciones.

En mérito de lo expuesto, nos es grato presentar el siguiente proyecto de resolución:

“Dése segundo debate al proyecto de ley ‘sobre auxilios a las Academias Colombiana y de la Historia y sobre creación en el Conservatorio Nacional de Música de una Escuela de Lectura y Declamación,’ teniendo en cuenta el adjunto pliego de modificaciones.”

Bogotá, octubre 11 de 1927.

Honorables Senadores, vuestra Comisión de Instrucción Pública:

Antonio José Uribe—Emilio Robledo—Ignacio R. Piñeros—Domingo Irurita—José A. Llorente.

#### PLIEGO DE MODIFICACIONES

Artículo. El Poder Ejecutivo fomentará debidamente la Sociedad Geográfica, creada por el Decreto 809 de 20 de agosto de 1903, la cual se declara cuerpo consultivo del Gobierno, y funcionará en el edificio del Observatorio Astronómico Nacional.

Artículo. Decláranse asimismo cuerpos consultivos del Gobierno la Academia Nacional de Medicina, la de Jurisprudencia y la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Artículo. Tanto estas entidades como la Sociedad Geográfica gozarán de iguales subvenciones a las que por la presente Ley se confieren a la Academia Colombiana y a la de Historia.

Artículo. Reconócese asimismo como oficiales las Academias y Sociedades de Medicina de Medellín, Barranquilla, Cartagena y Cali, y las Sociedades antioqueñas de Ingeniería y de Jurisprudencia, la Aca-

demia de Historia de Antioquia y los Centros de Historia de Popayán, Tunja y Pasto.

Artículo. El Gobierno auxiliará a todas estas entidades para la publicación de los anales, boletines, revistas y demás publicaciones de ellas, y establecerá la debida correspondencia entre unas y otras.

Parágrafo. Destinase la suma de quince mil pesos (\$ 15,000) anuales para atender al pago de esta subvención, suma que el Poder Ejecutivo distribuirá equitativamente entre las referidas sociedades científicas departamentales.

Artículo. En el Presupuesto Nacional de gastos se apropiarán todos los años las sumas necesarias para atender a los gastos que implica el cumplimiento de esta Ley.

Bogotá, octubre 11 de 1927.

La Comisión de Instrucción Pública,

Antonio José Uribe — Emilio Robledo—Ignacio R. Piñeros—Domingo Irurita—José A. Llorente.

## APENDICE

---

### Exposición de motivos del proyecto de ley sobre explotación de varias riquezas naturales.

---

Terminadas como están ya prácticamente nuestras cuestiones sobre fronteras, definida así la nacionalidad, forzoso será consagrar en lo futuro, con energía y perseverancia, las actividades colectivas, por la acción eficaz del Estado, al mejoramiento, en todo sentido, de la población y a la exploración y explotación científica del territorio, que son las dos bases angulares del país, el activo precioso de la economía nacional. A lo primero se refieren varias leyes que han venido expidiéndose sobre la instrucción y la educación públicas (1), así como la ley que tuve el honor de presentar en la pasada legislatura, sobre enseñanza de la higiene, individual, pública y social, en todos los establecimientos de educación, primaria, normalista y secundaria, de la República, saneamiento de los puertos marítimos, fluviales y terrestres y de las principales ciudades de Colombia (2); a lo segundo se refiere el proyecto que hoy he tenido el honor de presentar al Senado.

Colombia es un país esencialmente agrícola y minero, y por consiguiente, es natural que el legislador se preocupe por fomentar, hasta donde lo permitan

---

(1) Véase el libro *Instrucción Pública—Disposiciones vigentes—Exposiciones de motivos—Bogotá, 1927.*

(2) Véase el opúsculo *Política Sanitaria—Bogotá, 1926.*

los recursos del Tesoro, la enseñanza de la agricultura y de la minería, a fin de que las nuevas generaciones puedan realizar la grande obra de la transformación industrial del país, con una explotación científica e intensa del suelo patrio, que tantas y tan grandes riquezas encierra.

A ello proveyeron el artículo 21 de la Ley 39 de 1903, que restableció la Escuela Nacional de Minas, centro científico de primer orden, que tan grandes servicios ha prestado y está llamado a prestar a la República, y la Ley 38 de 1914, sobre enseñanza de la agricultura, que desgraciadamente, a pesar de su altísima importancia, no ha tenido el debido y acertado cumplimiento. Si en los trece años que van corridos desde que tuve el honor de presentarla se hubiese cumplido acertada y perseverantemente, ¡cuántos y cuán excelentes frutos no habría obtenido ya este país, esencialmente agrícola! La ley está vigente, y corresponde a altísima necesidad nacional. Quiera el cielo que, comprendiéndolo así la nueva Administración, le dé ejecución acertada.

Fuera de la obra benemérita pero forzosamente deficiente e incompleta que durante diez años realizó el ilustre Jefe de la Comisión Corográfica, don Agustín Codazzi, y de los trabajos parciales de Zea, Caldas y el Coronel don Joaquín Acosta, complementados posteriormente por la Oficina de Longitudes, muy poca cosa tenemos respecto al estudio científico de nuestro territorio. Nos faltan mapas topográficos completos y exactos y carecemos en absoluto de un mapa geológico de la República, que nos permita hacerla conocer en los grandes centros del mundo, para provocar la necesaria inmigración de hombres y de capitales.

En las artes de la paz—para el vertiginoso movimiento automoviliario y para los transportes terrestres en general, para la navegación fluvial, aérea y marítima—y en las artes de la guerra—para el movimiento de las escuadras en el aire y en los mares,—el petróleo desempeña un papel decisivo en el mundo y ha creado una lucha sorda e implacable entre las grandes potencias, lucha formidable, que tiene por escenario el universo, entre trusts cuasi omnipotentes. Fue el factor decisivo en la guerra mundial, lo es en la cuestión de Oriente, en la Rusia soviética, en el predominio del Pacífico, en el desarrollo y en la independencia misma de las Repúblicas de la América Española, pues el precioso combustible es elemento vital para toda nación marítima, no sólo en lo que mira al comercio, sino también para quienes defienden su poderío en el océano, y así la nación que domine la industria del petróleo, dominará el comercio de los mares, ya que no hay buque alimentado con carbón que pueda competir con los que se alimentan con petróleo. De aquí el que la conquista y la explotación de los yacimientos petrolíferos sean cada día más y más, en todo esto, factores de capital y decisiva influencia. El carbón había hasta ahora desempeñado aquel papel de primer orden, y, aun cuando le ha cedido el paso, al menos para muchas actividades industriales, al petróleo, no ha perdido por ello su extraordinaria importancia en el progreso de los pueblos. La explotación de los minerales de hierro es también materia de trascendentales consecuencias en la vida interior y en la vida internacional de las naciones.

Como es sabido, a la explotación del carbón debe Inglaterra principalmente su extraordinario poderío.

así como Alemania debió en mucha parte su fuerza y expansión a la explotación en grande escala del hierro. Verdad es que los Estados Unidos de América ocupan el primer puesto en el orbe en lo que se refiere a la explotación del petróleo—cuyos depósitos empiezan, sin embargo, a dar signos inequívocos de agotamiento,—del carbón y del hierro; pero estas preciosas riquezas naturales existen también en muy grandes cantidades en Colombia, que tiene sobre los demás países una situación privilegiada, quizá única en el mundo, por su cercanía al canal interoceánico. Por consiguiente, todo lo que se refiera al estudio de aquellas riquezas naturales, debe reclamar la acción incesante de los poderes públicos, como lo prevé el proyecto de ley a que la presente exposición de motivos se refiere.

El aprovechamiento de la hulla blanca y de la hulla verde ha operado una gran revolución en la industria, y las fuerzas hidroeléctricas, debidamente utilizadas, pueden transformar maravillosamente este país, cuando comisiones técnicas recorran y estudien nuestra inmensa red fluvial, en sus múltiples aplicaciones a las diversas industrias. Tarea de sabios y previsores gobernantes será la de acometer con ardor y adelantar con perseverancia esta grande empresa, ya que somos dueños de un país lleno de infinitas riquezas, aún intactas, que nosotros en mucha parte desconocemos y que el mundo civilizado nos envidia y necesita.

---

La Ley 122 de 1890 confiere al Poder Ejecutivo amplia facultad para contratar, en Europa o en los Estados Unidos de América, los profesores que crea indispensables para las diversas Facultades de la Universidad Nacional y para las Escuelas Normales. Conviene extender esta autorización para contratar los profesores que sean necesarios para difundir la enseñanza técnica, industrial o comercial, que otras leyes le ordenan implantar y desarrollar en el país, en beneficio de las diversas industrias, que aseguren la conservación y la explotación científica de nuestras múltiples riquezas naturales.

---

Paréceme que, todas las proporciones guardadas, nuestro país se encuentra ahora en las mismas circunstancias en que en el segundo tercio del siglo pasado se hallaban los Estados Unidos, cuando iniciaron su maravillosa expansión hacia los territorios del Oeste, que ha sido quizá el factor más importante de la historia anglo-americana. Como ellos entonces, nosotros hemos carecido hasta aquí de los capitales necesarios para la construcción de caminos y canales que nos permitan colonizar el extenso y rico territorio patrio, al propio tiempo que ligar más estrechamente las diversas partes de nuestro país, pues la salud de los pueblos, como la de los individuos, depende de las actividades en el funcionamiento de su circulación. Sin caminos y sin vías férreas y vías navegables, cómodas y seguras, ningún Estado puede desarrollar su actividad agrícola, industrial o comercial. Nosotros necesitamos imperiosamente multipli-

car y mejorar las comunicaciones de nuestro abrupto territorio, por medio de vías troncales, departamentales y municipales, sostenidas y alimentadas por múltiples canales, en forma de carreteras y de caminos de herradura, construidos con los poderosos medios creados por la moderna ingeniería, so pena de que las inmensas riquezas del suelo permanezcan inactivas e inexploradas.

En obsequio de las consideraciones que preceden, espero que el Congreso Nacional impartirá su aprobación al adjunto proyecto de ley, cuyas disposiciones se inspiran en altos intereses de la República.

Honorables Senadores,

ANTONIO JOSE URIBE

Bogotá, julio de 1927.

Artículo 4° En ejercicio de la autorización conferida al Gobierno por la Ley 122 de 1890, éste podrá contratar en el Extranjero los profesores competentes que considere necesarios para la enseñanza técnica, tanto industrial como comercial.

Artículo 5° Los gastos que implique la ejecución de esta Ley se incluirán en los respectivos Presupuestos.

Dada, etc.

---

Presentado por el infrascrito Senador por la Circunscripción Senatorial de Antioquia, en la sesión del 22 de julio de 1927.

**Antonio José Uribe**

---

Senado de la República—Secretaría—Bogotá, 25 de julio de 1927.

En la sesión de la fecha se consideró y aprobó este proyecto de ley en primer debate. Pasó en comisión, con cinco días de término, a la de Petróleos.

Regístrese, cópiese, repártase y publíquese.

**Portocarrero**

---

Nota—Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, el anterior proyecto es hoy la Ley 72 de 1927.

---